

2JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de octubre dos mil veinte (2020)

PROCESO: D.C.2020-2022

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada en el despacho comisorio número 047, del Juzgado civil del circuito de Funza, dentro del proceso Ejecutivo con garantía real NUMERO 2018-651, de BANCO DE BOGOTA, contra MONTOYA JARAMILLO S.A.S y otros

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 126 hoy 27-10- 2020

El secretario,